



DICTAMEN DE VALIDACIÓN DE LA APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CONSISTENTES EN DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS, FIDEICOMISOS, FONDOS PÚBLICOS Y MUNICIPIO DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

RESULTANDOS

1. Que en fecha 20 de marzo del 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, cuyo objeto es establecer las nuevas bases, principios generales y procedimientos, para garantizar la tutela efectiva de los derechos fundamentales de acceso a la información y protección de datos personales.
2. Que en fecha 25 de noviembre del año 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, la cual tiene, entre otros objetivos, establecer las bases para la difusión proactiva de la información de interés público que deben generar y poner a disposición los Sujetos Obligados, así como regular la organización y funcionamiento de los responsables en materia de transparencia y acceso a la información, en el ámbito local.
3. Que el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo establece como Sujetos Obligados a cualquier Autoridad, Entidad, Órgano y Organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos, Fideicomisos y Fondos públicos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito Estatal o Municipal.
4. Que en atención al ACUERDO CSNAIP/2ORD/04/05-12-2025 emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública para efecto de la ejecución y debida aplicación del Numeral Décimo Tercero fracciones I y II de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con los artículos 76 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se requirió a los Sujetos Obligados



que integran del Padrón de la Autoridad Garante Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo, remitieran el listado de fracciones que se resultaren aplicables, debidamente autorizado por el Comité de Transparencia, a efecto de ser validadas de conformidad con lo establecido a la legislación en la materia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3 fracciones V inciso a) y XXVI, 34, 76 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, así como el Numeral Décimo Tercero fracciones I y II de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo tiene competencia para analizar y determinar la aplicabilidad de las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados que integran el Padrón de la Autoridad Garante para el presente dictamen, consistentes en **Descentralizados, Desconcentrados, Fideicomisos, Fondos Públicos y Municipio.**

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 21 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los diversos 21 y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, los Sujetos Obligados deberán transparentar y garantizar el acceso a la información documentada en su poder, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como serán responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en esta Ley y las correspondientes de las Entidades Federativas, en los términos que las mismas determinen.

TERCERO. Así mismo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, señala que, es de observancia general y aplicación obligatoria, teniendo por objeto garantizar el derecho humano al acceso a la información pública y promover la transparencia y rendición de cuentas en el Estado. Promoviendo la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, mediante políticas públicas y mecanismos que garanticen la difusión de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se establezca en los formatos adecuados y accesibles para todas las personas y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región del Estado.

CUARTO. Es por ello, que el Estado debe garantizar el derecho humano de acceso a la información pública en posesión de los Sujetos Obligados, en los términos que establezca la normatividad al respecto, prevaleciendo el principio de máxima publicidad, por lo que



Universidad Politécnica de Quintana Roo
Universidad Tecnológica de la Riviera Maya
Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo
Sistema DIF Playa Del Carmen
Fideicomiso Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Quintana Roo
Fideicomiso Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Quintana Roo
Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pagos F/10906
Fondo para Apoyar los Programas y Proyectos para la Conservación de la Biodiversidad del Estado de Quintana Roo
Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo
Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo
Fondo de Garantía Líquida o Fuente Alternativa de Pago del Estado de Quintana Roo
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública
Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo
Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo
Agencia de Transformación Digital del Estado de Quintana Roo
Municipio de Isla Mujeres

En ese tenor, en virtud de lo anterior, el Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo emite el siguiente:

DICTAMEN DE VALIDACIÓN DE APLICABILIDAD

PRIMERO. Del análisis de la normatividad aplicable, así como de las facultades, atribuciones, funciones u objeto social de los Sujetos Obligados que integran el Padrón de la Autoridad Garante que en esta ocasión se dictaminan, consistentes en **Descentralizados, Desconcentrados, Fideicomisos, Fondos Públicos y Municipio**, es procedente determinar la validación de las Tablas de Aplicabilidad de obligaciones de transparencia remitirá a este Instituto por cada uno de los Sujetos Obligados descritos en el considerando séptimo.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de Validación, con fundamento en los artículos 2 fracciones I, V y X, 3 fracciones V inciso a), VI, XV y XXVI, 21, 23, 66, 67, 76 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo en



la información sólo podrá ser clasificada como reservada por razones de interés público o seguridad.

QUINTO. Por lo que, los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán establecer las políticas de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia, así como las directrices para que la información pública cumpla con criterios de calidad, se publique en datos abiertos y accesibles, para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 40 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y el Numeral Décimo Tercero de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO. Ante tal situación, de conformidad con la normatividad aplicable, corresponde al Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo coordinar la integración de las Tablas de Aplicabilidad de cada Sujeto Obligado de su competencia, generando los dictámenes correspondientes a la validación del listado de fracciones que le son aplicables para garantizar la máxima accesibilidad de la información que deberá ser publicitada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en sus Portales de Internet.

SÉPTIMO. De todo lo anterior, se tiene que en términos de lo dispuesto por los artículos 2 fracciones I, V y X, 3 fracciones V inciso a), VI, XV y XXVI, 21, 23, 66, 67, 76 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, con base en lo señalado por los Sujetos Obligados que integran el Padrón de la Autoridad Garante para el presente dictamen, consistentes en **Descentralizados, Desconcentrados, Fideicomisos, Fondos Públicos y Municipio**, respecto del listado de fracciones que les son aplicables de conformidad a la normatividad en la materia y en atención a lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el análisis realizado respecto de las facultades, atribuciones, funciones u objeto social de todos y cada uno de los Sujetos Obligados señalados y tomando en consideración los atributos de calidad y accesibilidad de la información, es de otorgarse la validación correspondiente y en consecuencia emitir las Tablas de Aplicabilidad de los Sujetos Obligados que a continuación de enlistan, mismas que se integran a los expedientes físicos que obran en este Instituto:

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo
Comisión del Deporte de Quintana Roo
Fundación de Parques y Museos de Cozumel
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo
Universidad del Caribe



concordancia con Numeral Décimo Tercero de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Notifíquese a los Sujetos Obligados que integran el Padrón de la Autoridad Garante, consistentes en **Descentralizados, Desconcentrados, Fideicomisos, Fondos Públicos y Municipio** respectivamente el contenido del presente dictamen para los efectos legales que correspondan, anexando la Tabla de Aplicabilidad correspondiente, así mismo publíquese en los estrados del Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo a 17 de marzo de 2026.

ATENTAMENTE

José Alberto Muñoz Escalante

Director General del Instituto Quintanarroense
de Transparencia para el Pueblo

Jaime Roberto Gómez Gamboa

Director de Obligaciones de Transparencia
del Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo

